

BOLETÍN DIGITAL BIOÉTICA



Nº 4
SEPTIEMBRE DE 2016

Dr. Cristian Viaggio

Comité Nacional Asesor de Ética en Investigación

El 14 de julio de 2016 el Ministerio de Salud de Argentina por Resolución 1002/2016 (B.O. 21/7/2016) creó el Comité Nacional Asesor de Ética en Investigación, de carácter asesor y consultivo. En el artículo 2 afirma que "entenderá sobre todo aspecto relacionado con las implicancias éticas que plantea la investigación en seres humanos con el objeto de garantizar la protección de los derechos de los sujetos participantes, ponderando, a su vez, la necesidad de promover la investigación en salud".

// Objetivos:

- 1) Promover la investigación en seres humanos para el mejoramiento de la salud.
- 2) Respetar los valores éticos: la dignidad humana, el bienestar y la integridad de los sujetos.
- 3) Proteger los derechos de los sujetos participantes.

// Funciones: (Anexo 1)

a) Asesorar al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN sobre los aspectos éticos vinculados con la investigación en seres humanos.

Podrán, asimismo, solicitar asesoramiento los poderes públicos del ámbito nacional y provincial, las instituciones públicas, los Comités Centrales provinciales u organismos similares, las Sociedades Científicas, las Universidades y demás instituciones educativas, las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea el desarrollo de investigaciones en seres humanos, las asociaciones de pacientes.

b) Emitir informes, propuestas y recomendaciones para el Ministerio de Salud sobre materias relevantes relacionadas con las implicaciones éticas que plantea la investigación en seres humanos.

c) Emitir informe sobre temas específicos puestos a su

consideración por el Ministerio, organismos públicos nacionales y provinciales, otros poderes, Universidades nacionales y por propia iniciativa.

d) Asesorar en los proyectos que el Ministerio proponga de regulaciones, leyes y políticas sobre temas vinculados con la investigación y la protección de los sujetos participantes.

e) Proponer al Ministerio de Salud regulación en innovaciones en investigación que requieran la protección de los derechos de los sujetos participantes.

f) Elaborar recomendaciones sobre la aplicación de normativas y regulaciones referidas a la investigación en seres humanos.

g) Promover la participación de la comunidad a través de las asociaciones de pacientes en el desarrollo de las investigaciones.

h) Establecer los principios generales para la elaboración de guías operacionales que ayuden a garantizar la protección de los sujetos participantes y la credibilidad de los resultados de las investigaciones.

i) Colaborar con los Comités Provinciales que tengan funciones asesoras sobre las implicaciones éticas de la investigación en seres humanos y fomentar la comunicación entre ellos, sin perjuicio de sus competencias respectivas.

j) Acreditar a los Comités de Ética en Investigación de las Instituciones Nacionales que desarrollen investigación en seres humanos que no se encuentren acreditados por la jurisdicción provincial en la que se encuentren asentados.

k) Organizar un encuentro anual sobre cuestiones de éticas en las investigaciones en seres humanos, durante el cual se compartan públicamente los temas tratados durante el año.

l) Elaborar una memoria anual de actividades.

// Actividad Realizada:

El jueves 08 de septiembre el **Dr. Cristian Viaggio** participó como docente en la Diplomatura "Acompañamiento en Cuidados

¹ Médico (UBA). Docencia e Investigación Htal. Nacional Baldomero Sommer. Profesor en Medicina (USAL). Especialista en Oncología Clínica (USAL). Especialista en Urología. Especialista en Cuidados Paliativos. Magíster en Ética Biomédica. Docente del Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina.

Paliativos”, organizada por el Instituto de Bioética Jérôme Lejeune, de la Universidad Católica de Santa Fe.

La disertación fue sobre “Ética del Cuidado en el final de la vida” –Filosofía del cuidado paliativo y Ética del cuidado en la agonía–. Las conclusiones más importantes fueron:

a) El centro de toda la asistencia es la persona, el respeto por su dignidad y la inviolabilidad de la vida humana, sin dejar de hacer referencia al fin último trascendente que fundamenta toda la existencia.

b) Para que el paciente pueda morir en plena dignidad, se



deben evitar los tratamientos desproporcionados y fútiles.

c) Todos los pacientes tienen derecho al alivio del dolor y derecho a los cuidados paliativos.

d) Todas las personas enfermas tienen el derecho a estar informadas y a tomar sus propias decisiones.

e) Se deben vencer todos los prejuicios provenientes de la medicina utilitarista y mercantilista para comprender las necesidades y los derechos de los enfermos en situación de final de vida.



Próxima Actividad Propuesta:

En el mes de octubre se realizará una Jornada Hospitalaria de Bioética. El tema propuesto por el Dr. Bustamante –médico del servicio de Guardia del Htal. Nacional “Dr. Baldomero Sommer”– ha sido: **“Comunicación de malas noticias. Implicancia Bioética y Derecho de los enfermos a estar informados”**.

INVITACIÓN:

Aprovechamos esta oportunidad para invitar a todos los Servicios del Hospital a que propongan temas sobre “cuestiones bioéticas relacionadas a su práctica clínica” para poder desarrollarlos. Este es un espacio de reflexión, deliberación, diálogo y educación, donde en un ambiente de respeto analizaremos de manera sistemática los valores y principios bioéticos que surgen durante el proceso de atención médica.

Las opiniones y posiciones son de responsabilidad exclusiva de cada autor, y no reflejan necesariamente la posición del Hospital Sommer ni de los editores del Boletín Digital.

DR. GUSTAVO MARRONE / DIRECTOR

DRA. CRISTINA ORTIZ / JEFA SECCIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DR. CRISTIAN VIAGGIO / SECCIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - contacto: viaggiocristian@gmail.com

Diseño y Difusión: Área de Comunicación Institucional - contacto: comunicacion@sommer.gov.ar